

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 552-08 que integra nuevamente el Patronato del Teatro Nacional, y designa a la Lic. Zoraima Cuello, Directora Ejecutiva de dicho patronato.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 552-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Patronato del Teatro Nacional queda integrado de la siguiente manera:

- a) José Rafael Lantigua, Secretario de Estado de Cultura, quién lo presidirá;
- b) José Miguel Bonetti, tesorero;
- c) José Luís Corripio Estrada;
- d) George Arzeno Brugal;
- e) José León Asensio;
- f) Ramón Menéndez García;
- g) Marino Ginebra Hurtado;
- h) Melba Segura de Grullón;
- i) Marino Cáceres Troncoso;
- j) Ana Cristina Bonetti Dubreil;
- k) Jenny Podestá de Vásquez;
- l) Ing. Freddy Domínguez;
- m) Manuel García Arévalo; y
- n) Eduardo Valcárcel.

ARTÍCULO 2.- La Lic. Zoraima Cuello, queda designada Directora Ejecutiva del Patronato del Teatro Nacional.

ARTÍCULO 3.- El presente decreto modifica cualquier otra disposición que le sea contraria.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Cultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 553-08 que crea e integra el Patronato de Bellas Artes, y nombra a la señora Socorro Castellanos, Directora Ejecutiva de dicho patronato.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 553-08

CONSIDERANDO: Que la sociedad civil debe unir esfuerzos con el Gobierno dominicano para garantizar la preservación del nuevo Palacio de Bellas Artes, como obra cumbre del sistema nacional de cultura.

CONSIDERANDO: Que se debe velar por la conservación y mantenimiento de las obras de reestructuración, remozamiento y ampliación ejecutadas en el Palacio de Bellas Artes.

CONSIDERANDO: Que el Palacio de Bellas Artes es una obra de carácter monumental y la principal edificación cultural de la República Dominicana, y que por tanto forma parte del acervo patrimonial fundamental del país.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se designa el Patronato de Bellas Artes, que tendrá como objetivos y funciones las siguientes: